



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



### RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 240-2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 11 DIC. 2019

**Visto:**

El Oficio N° 1001-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 28 de noviembre del 2019, Informe N° 276-2019-GR-CAJ/UBS-PLCV de fecha 05/12/2019, Oficio N° 1335-2019-GR.CAJ/DRA/DA. de fecha 05/12/19, Oficio N° D000053-2019-GRC-SGPT de fecha 09/12/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 1001-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 28 de noviembre del 2019, enunciado en el visto el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,200.00); con el objeto de cubrir el servicio de alimentación para los participantes del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades a Rondas Campesinas del Valle de Condebamba y Proyección del Desarrollo Local" actividad a realizarse el 10 de diciembre del 2019, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Sr. Eduardo Antonio Alcántara Sánchez, Coordinador de la Oficina Regional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas, Campesinas y Rondas Campesinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fte. Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto
0079	00	23 27 10 99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,200.00
				1,200.00

Que, mediante Informe N° 276-2019-GRC.CAJ/UBS-PLCV y el Oficio N° 1335-2019-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 04 de diciembre del 2019, de la Dirección de Abastecimientos concluyen que la solicitud se encuentra contemplado en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, enmarcado en lo dispuesto en el inciso d) del numeral 5.1., de la V Disposición General de la Directiva N° 01-2012-GR-CAJ/GRPPAT/SGDI; toda vez que, el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que considera que para este caso en particular resulta factible otorgar el anticipo solicitado.

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través Oficio N° D000053-2019-GRC-SGPT de fecha 09 de diciembre de 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0002607, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0079: ACCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACION MEDIANTE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (10/12/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

Que, de conformidad con el literal e, del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registran a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,200.00); con el objeto de cubrir el servicio de alimentación para los participantes del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades a Rondas Campesinas del Valle de Condebamba y Proyección del Desarrollo Local" actividad a realizarse el 10 de diciembre del 2019, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Sr. Eduardo Antonio Alcántara Sánchez, Coordinador de la Oficina Regional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas, Campesinas y Rondas Campesinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fte. Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto
0079	00	23 27 10 99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,200.00
				1,200.00

**ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER**, al Sr. Eduardo Antonio Alcántara Sánchez, Coordinador de la Oficina Regional para el Desarrollo de las Comunidades Nativas, Campesinas y Rondas Campesinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (10.12.19) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que todas las contrataciones, que se efectúen con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C Yadira Isabel Alfaro Herrera  
 DIRECTORA REGIONAL